



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025

**PASO DE OVEJAS**

*¡Bienestar y prosperidad para todos!*

1

## H. AYUNTAMIENTO DE PASO DE OVEJAS, VERACRUZ 2022-2025

### **CÓDIGO DE CONDUCTA**

Los CC. Mario Máfara Ramírez, Presidente Municipal; Leticia Vivanco Morales, Síndica Única; Guadalupe Portilla Hernández, Regidora Primera; Carlos Portilla Correa, Regidor Segundo; Javier Ramírez Hernández, Regidor Tercero; Ángel Mota Ramírez, Secretario, del H. Ayuntamiento de Paso de Ovejas, Veracruz, hacen saber:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025

Que el Honorable Ayuntamiento de Paso de Ovejas, Veracruz, de conformidad con lo previsto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 34 y 35, fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1 y 3, fracción V de la Ley que Establece las Bases Generales para la Expedición de Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general y orden municipal, en sesión ordinaria de cabildo número 20, celebrada el día 29 del mes de marzo del año dos mil veintidós, se ha servido aprobar el presente Código que fue elaborado en coordinación con el Órgano Interno de Control de este Ayuntamiento:



☎ 285 107 52 67 📠 229 228 06 55

📍 Av. 5 de Mayo, Esq. Marco Antonio Muñoz, Col. Centro, Paso de Ovejas, Veracruz., C.P. 91670

✉ mario.mafar.2000@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025

**PASO DE OVEJAS**

*¡Bienestar y prosperidad para todos!*



**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
MUNICIPAL**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE PASO DE OVEJAS,  
VERACRUZ.**  
*¡Bienestar y prosperidad para todos!*  
**2022-2025**



☎ 285 107 52 67 📠 229 228 06 55

📍 Av. 5 de Mayo, Esq. Marco Antonio  
Muñoz, Col. Centro, Paso de Ovejas,  
Veracruz., C.P. 91670

✉ mario.mafar.2000@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025

# PASO DE OVEJAS

*¡Bienestar y prosperidad para todos!*

3

## CAPÍTULO I

### PRESENTACIÓN

Al servidor público que integra la Administración Pública Municipal de Paso de Ovejas, Veracruz:

En el municipio de Paso de Ovejas, Veracruz la administración pública funda sus bases en la ética y la buena conducta de las y los servidores públicos, como una de las prioridades para el establecimiento claro de valores que impulsen la formación de una administración pública municipal eficiente, transparente, eficaz y austera, comprometida con el bien común.

Siendo ejes rectores en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones: el respeto a los derechos humanos, la justicia, la legalidad y el combate a la corrupción, que a su vez, se han convertido en demandas importantes por parte de la ciudadanía, como parte de la democracia participativa que invita a avanzar en el compromiso del desarrollo social, cultural y económico del municipio de Paso de Ovejas.

Para poder guiar las acciones de los servidores públicos es importante establecer que dentro del desarrollo de sus funciones sean personas comprometidas con un desempeño basado en una conducta ética y responsable, actuar con honestidad, a fin de promover un ambiente de trabajo basado en la integridad personal y profesional.

Por lo que las personas servidoras públicas del Ayuntamiento de Paso de Ovejas,



☎ 285 107 52 67 📠 229 228 06 55

📍 Av. 5 de Mayo, Esq. Marco Antonio Muñoz, Col. Centro, Paso de Ovejas, Veracruz., C.P. 91670

✉ mario.mafar.2000@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025

# PASO DE OVEJAS

*¡Bienestar y prosperidad para Todos!*

4

Veracruz, tienen la obligación legal y/o administrativa de desempeñar el empleo, cargo o comisión en estricto apego a la normatividad siguiente:

- ✓ Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- ✓ Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- ✓ Ley Orgánica del Municipio Libre;
- ✓ Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Paso de Ovejas, Veracruz; o
- ✓ Cualquier disposición legal vigente y aplicable;

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025

Por lo que en su actuar deberán dar cumplimiento de este código de conducta, siendo una obligación de todos los servidores públicos de este Ayuntamiento su aplicación y cumplimiento, ya que en caso contrario deberá sujetarse a las disposiciones establecidas en el presente documento, y se hará digno de una sanción según corresponda.

Por lo anterior, el personal del Ayuntamiento de Paso de Ovejas, Veracruz está obligado a considerar el presente Código de Conducta como complementario del Código de Ética, haciendo en conjunto una norma de trabajo, potenciando las capacidades internas y el desarrollo institucional, para que las personas Servidoras Públicas de este Ayuntamiento actúen bajo principios éticos, asumiendo conductas que exalten la responsabilidad, honradez, imparcialidad, objetividad, equidad, confidencialidad y profesionalismo, a efecto de lograr la Misión, Visión y Objetivos Institucionales, con el firme propósito de consolidar la



☎ 285 107 52 67 📠 229 228 06 55

📍 Av. 5 de Mayo, Esq. Marco Antonio Muñoz, Col. Centro, Paso de Ovejas, Veracruz., C.P. 91670

✉ mario.mafar.2000@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025

# PASO DE OVEJAS

*¡Bienestar y prosperidad para todos!*

5

confianza y credibilidad de este Ayuntamiento ante la ciudadanía.

## CAPÍTULO II

### Disposiciones Generales

- I. El Código de Conducta es de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas del Ayuntamiento de Paso de Ovejas, independientemente de la modalidad de su profesión, cargo, o función que realice.
- II. Las personas servidoras públicas están obligadas a conocer y cumplir con lo señalado en el Código de Conducta; de igual forma, deben conocer las leyes, reglamentos, lineamientos, manuales, procedimientos y todo aquello que impacte en el desempeño de sus funciones, actividades o tareas.
- III. El incumplimiento al Código de Conducta dará lugar a sanciones, según la naturaleza de la falta en la que se incurra.
- IV. De existir duda acerca de la interpretación, se deberá someter a consideración del Comité de Ética.

## CAPÍTULO III

### Glosario

**Código de Conducta:** Declaración formal de conductas o comportamientos encaminados a dar cumplimiento a los principios, valores y reglas de integridad enmarcadas en el Código de Ética; dichas conductas constituyen un deber en el desempeño del empleo, cargo o comisión de todo el personal. El compromiso de los servidores públicos municipales, no solo se limitará solamente a observar



☎ 285 107 52 67 📠 229 228 06 55

📍 Av. 5 de Mayo, Esq. Marco Antonio Muñoz, Col. Centro, Paso de Ovejas, Veracruz., C.P. 91670

✉ mario.mafar.2000@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025

# PASO DE OVEJAS

*¡Bienestar y prosperidad para todos!*

6

adecuadas medidas de conducta frente a la sociedad, sino también que se obliguen a mantenerlos frente a sus compañeros y compañeras, así como con relación al desempeño de sus funciones.

**Código de Ética:** Instrumento que enuncia los principios, valores y reglas de integridad que regulan la conducta de las personas servidoras públicas del Ayuntamiento de Paso de Ovejas.

**Comité de Ética:** Órgano colegiado, encargado de verificar el cumplimiento del Código de Conducta y regular el procedimiento para la recepción y atención de las quejas y denuncias relacionadas con el incumplimiento de las conductas señaladas en este Código, en el desempeño del empleo, cargo o comisión de las personas servidoras públicas del Ayuntamiento de Paso de Ovejas.

**Conducta:** Actitud o manera en la que las personas servidoras públicas se conducen en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; así como en su vida o acciones.

**Ética:** Conjunto de principios y valores que rigen la conducta humana, y permite tomar decisiones internas y libres, que medita sobre lo que es correcto e incorrecto (lo bueno y lo malo) en la sociedad y en la conducta diaria.

**Personas Servidoras Públicas:** Las personas que, de manera permanente o eventual, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Ayuntamiento de Paso de Ovejas.

**Principios:** Conjunto de creencias y normas, que orientan y regulan el actuar de las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; son el soporte de la misión, visión, estrategia y objetivos estratégicos, se manifiestan y se hacen realidad en nuestra cultura, en nuestra forma de ser, pensar y actuar.



☎ 285 107 52 67 📠 229 228 06 55

📍 Av. 5 de Mayo, Esq. Marco Antonio Muñoz, Col. Centro, Paso de Ovejas, Veracruz., C.P. 91670

✉ mario.mafar.2000@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025

# PASO DE OVEJAS

*¡Bienestar y prosperidad para todos!*

7

**Reglas de Conducta:** Son las normas que rigen nuestros actos y los que nos rodean.

**Servicio Público:** Es el conjunto de prestaciones que brinda el Estado por medio de la Administración Pública; este servicio ha sido creado con la intención de regular de forma continua y sin ánimo de lucro, las actividades dirigidas a la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general.

**Valores:** Cualidades que distinguen la actuación de las personas servidoras públicas, que deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con la finalidad de lograr la confianza y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

## CAPÍTULO IV

### Principios, Valores y Reglas de Conducta

Los principios rectores que deben prevalecer en el actuar de las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, en el desempeño de sus funciones son: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

Los valores que deben regir el actuar de las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, en el desempeño de sus funciones son: Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Es de suma importancia que todo el personal tenga la firme convicción de que actuando bajo estos principios y valores se fortalece el bien interno propio, se da cumplimiento a la filosofía institucional y, en consecuencia, se reducirá la vulnerabilidad a la integridad.



☎ 285 107 52 67 📠 229 228 06 55

📍 Av. 5 de Mayo, Esq. Marco Antonio Muñoz, Col. Centro, Paso de Ovejas, Veracruz., C.P. 91670

✉ mario.mafar.2000@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025

# PASO DE OVEJAS

*¡Bienestar y prosperidad para Todos!*

8

## CAPÍTULO V

### Reglas de Conducta

Las Reglas de Conducta, tienen por objeto normar los actos o comportamiento de las personas servidoras públicas para aplicar los principios, valores y reglas de integridad establecidas en el Código de Ética; constituyen guías para identificar acciones que vulneren lo previsto en ellas, y permitan enfrentar dilemas éticos.

Las Reglas de Conducta que se emiten de manera enunciativa, más no limitativa, para conducir la actuación de las personas servidoras públicas, son las siguientes:

#### 1. Actuación Pública

Las personas servidoras públicas durante el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, deberán conducir su actuación en el servicio público conforme a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, disciplina, integridad, transparencia, rendición de cuentas, equidad, eficacia y a los valores de cooperación, responsabilidad y respeto, con una clara orientación al interés público.

Infringen esta regla de manera enunciativa y no limitativa los actos o comportamientos siguientes:

- 1.1 No ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confiere la normativa aplicable;
- 1.2 Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o función para beneficio personal o de terceros;



285 107 52 67



229 228 06 55



Av. 5 de Mayo, Esq. Marco Antonio Muñoz, Col. Centro, Paso de Ovejas, Veracruz., C.P. 91670



mario.mafar.2000@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025

# PASO DE OVEJAS

*¡Bienestar y prosperidad para todos!*

9

- 1.3 Hacer actividades particulares en su jornada laboral que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos;
- 1.4 No dar aviso al Superior Jerárquico, o al Órgano de Control Interno, cuando se tenga conocimiento del mal uso de información, desviación o uso indebido de los recursos.
- 1.5 Privilegiar a personas u organizaciones a cambio de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros;
- 1.6 Realizar cualquier tipo de discriminación tanto en el plano interno como externo;
- 1.7 Como superior jerárquico, no implementar medidas correctivas al momento de ser informado de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés;
- 1.8 No conducirse con respeto hacia los compañeros y compañeras de trabajo;
- 1.9 Difundir de manera inadecuada en redes sociales personales información desvirtuada de las acciones institucionales.
- 1.10 Desempeñar dos o más puestos en la prestación de servicios profesionales, sin contar con dictamen de compatibilidad para el desempeño de los mismos;
- 1.11 No colaborar con otras personas servidoras públicas y no propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- 1.12 Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeras/os de trabajo, subordinados o ciudadanos en general.
- 1.13 Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral en actividades político-electorales;
- 1.14 No cuidar la imagen personal e institucional.



☎ 285 107 52 67 📠 229 228 06 55

📍 Av. 5 de Mayo, Esq. Marco Antonio Muñoz, Col. Centro, Paso de Ovejas, Veracruz., C.P. 91670

✉ mario.mafar.2000@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025

# PASO DE OVEJAS

*¡Bienestar y prosperidad para todos!*

10

- 1.15 No utilizar vestimenta formal, conforme a lo establecido en los Lineamientos para el Control de personal del Ayuntamiento de Paso de Ovejas.

## 2 Información Pública

Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo, comisión o función, conforme a los principios y valores de transparencia, rendición de cuentas, objetividad, imparcialidad e interés público; así como resguardar y conservar la documentación e información institucional que tengan bajo su responsabilidad.

Infringen esta regla de manera enunciativa y no limitativa los actos o comportamientos siguientes:

- 2.1 Actuar de manera intimidatoria frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública;
- 2.2 Retrasar de manera intencional o dolosa las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública;
- 2.3 Manifestar incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades normativas;
- 2.4 Negar la información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo;
- 2.5 Ocultar, sustraer, alterar o eliminar de manera deliberada, información pública.



☎ 285 107 52 67 📠 229 228 06 55

📍 Av. 5 de Mayo, Esq. Marco Antonio Muñoz, Col. Centro, Paso de Ovejas, Veracruz., C.P. 91670

✉ mario.mafar.2000@gmail.com



- 2.6 No respetar los canales oficiales establecidos, para solicitar y proporcionar información. De manera dolosa, no resguardar ni proteger la información bajo su responsabilidad.
- 2.7 Obstaculizar las actividades orientadas a la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto;
- 2.8 Utilizar para beneficios propios o para terceros, la información confidencial o reservada a la que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o función.
- 2.9 Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- 2.10 No actuar con imparcialidad, ni con el debido cuidado, en el diseño y preparación de la información interna.

### 3 Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones

Las personas servidoras públicas que participen en procesos de contrataciones públicas, deberán conducirse con apego a los principios de legalidad, economía, profesionalismo, objetividad e imparcialidad para garantizar la optimización de los recursos.

Infringen esta regla de manera enunciativa y no limitativa los actos o comportamientos siguientes:

- 3.1 No aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación;
- 3.2 Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes;
- 3.3 Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están;





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025

# PASO DE OVEJAS

*¡Bienestar y prosperidad para todos!*

12

- 3.4 Validar como cumplidos los requisitos previstos en las solicitudes de cotización para beneficiar a los proveedores;
- 3.5 Actuar con parcialidad en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación;
- 3.6 Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas;
- 3.7 Dejar de imponer sanciones para los licitantes, proveedores y contratistas que no cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables;
- 3.8 Celebrar reuniones con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos señalados en las bases;
- 3.9 No cerciorarse antes de la celebración de contratos, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de Interés.

## 4 Recursos Humanos

En el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función las personas servidoras públicas que participen en procesos de recursos humanos, deberán apegarse a los principios y valores de legalidad, disciplina, imparcialidad, eficiencia, competencia por méritos, transparencia, respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación.

Infringen esta regla de manera enunciativa y no limitativa los actos o comportamientos siguientes:



☎ 285 107 52 67 📠 229 228 06 55

📍 Av. 5 de Mayo, Esq. Marco Antonio Muñoz, Col. Centro, Paso de Ovejas, Veracruz., C.P. 91670

✉ mario.mafar.2000@gmail.com



- 4.1 Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito;
- 4.2 Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares o de grupo puedan estar en contraposición a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público;
- 4.3 Proporcionar a personas no autorizadas, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos que tenga bajo su resguardo; así mismo, sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes;
- 4.4 Obstaculizar o impedir por cualquier medio que se presenten inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso;
- 4.5 Seleccionar, contratar, designar o nombrar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano;
- 4.6 Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que realice trámites o asuntos de carácter personal o familiar ajenos a sus funciones;
- 4.7 Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño;
- 4.8 Remover, cesar, despedir, separar o dar de baja a personas servidoras públicas por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables;
- 4.9 Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del servidor público sea contrario a lo esperado;
- 4.10 Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de intereses.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025

# PASO DE OVEJAS

*¡Bienestar y prosperidad para todos!*

14

## 5 Administración de Bienes Muebles e Inmuebles

Las personas servidoras públicas que participen en procesos de actualización de inventarios, como son registros de alta, resguardo, baja, enajenación, transferencia, o destrucción de bienes muebles, y en su caso de inmuebles, deberán conducirse con apego a los principios de legalidad, honradez, eficiencia, eficacia, disciplina, transparencia y rendición de cuentas para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Infringen esta regla de manera enunciativa y no limitativa los actos o comportamientos siguientes:

- 5.1 Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles;
- 5.2 Compartir información con terceras personas ajenas a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, sustituir documentos o alterar éstos;
- 5.3 Intervenir en beneficio de algún participante en los procedimientos de enajenación, en su caso, de bienes muebles;
- 5.4 Deliberadamente dañar los bienes bajo su resguardo;
- 5.5 Manipular la información proporcionada por particulares en los procedimientos de enajenación, en su caso, de bienes muebles;
- 5.6 Hacer uso del parque vehicular para asuntos particulares, personales o familiares, fuera de las normas establecidas; y
- 5.7 Disponer y utilizar los bienes y recursos públicos para uso distinto a lo dispuesto por las normas aplicables; así como evitar su funcionalidad y durabilidad.



☎ 285 107 52 67 📠 229 228 06 55

📍 Av. 5 de Mayo, Esq. Marco Antonio Muñoz, Col. Centro, Paso de Ovejas, Veracruz., C.P. 91670

✉ mario.mafar.2000@gmail.com



## 6 Procesos de Evaluación

Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procesos de evaluación, deberán actuar en todo momento conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo, objetividad, transparencia, integridad y rendición de cuentas.

Infringen esta regla de manera enunciativa y no limitativa los actos o comportamientos siguientes:

- 6.1 Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades;
- 6.2 Actuar de manera contraria al alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas;
- 6.3 Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa; así como alterar los resultados de dichas evaluaciones.
- 6.4 Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones;
- 6.5 Modificar los resultados de las evaluaciones en que participe, con la finalidad de favorecer o perjudicar a un tercero, de manera indebida;
- 6.6 Omitir la aplicación de las oportunidades de mejora derivadas de las evaluaciones realizadas a sus funciones, y que la no implementación de éstas, ocasionen la materialización de un riesgo.

## 7 Control Interno





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025

# PASO DE OVEJAS

*¡Bienestar y prosperidad para todos!*

16

En el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, las personas servidoras públicas que participen en procesos de control interno, que generen, obtengan, utilicen y comuniquen información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, deberán apegarse a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

Infringen esta regla de manera enunciativa y no limitativa los actos o comportamientos siguientes:

- 7.1 No comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos;
- 7.2 No elaborar políticas o procedimientos adecuados en materia de control interno;
- 7.3 Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente;
- 7.4 No implementar los controles necesarios conforme a sus atribuciones en áreas en que se detectan conductas contrarias al Código de Ética o Código de Conducta;
- 7.5 No salvaguardar los documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad, en los términos dispuestos por la norma de la materia;
- 7.6 Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan;
- 7.7 Ignorar o no implementar de manera deliberada propuestas, ideas o mejores prácticas en los casos detectados como áreas de oportunidad para inhibir la corrupción y evitar conflictos de interés.

## 8 Procedimiento Administrativo



☎ 285 107 52 67 📠 229 228 06 55

📍 Av. 5 de Mayo, Esq. Marco Antonio Muñoz, Col. Centro, Paso de Ovejas, Veracruz., C.P. 91670

✉ mario.mafar.2000@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025

# PASO DE OVEJAS

*¡Bienestar y prosperidad para Todos!*

17

En el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, las personas servidoras públicas que participen en procedimientos administrativos deberán respetar las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme a principios y valores de legalidad, imparcialidad, objetividad, integridad, igualdad y no discriminación, así como de respeto a los derechos humanos.

Infringen esta regla de manera enunciativa y no limitativa los actos o comportamientos siguientes:

- 8.1 Incumplir en la notificación, conforme a las disposiciones normativas al inicio del procedimiento y sus consecuencias;
- 8.2 No respetar la oportunidad de conocer del expediente a los particulares y sus representantes acreditados;
- 8.3 Negar la oportunidad de presentar pruebas y alegatos;
- 8.4 Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa;
- 8.5 Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a las normas, Código de Ética o al Código de Conducta;
- 8.6 No observar los principios a que se sujetan los procedimientos administrativos dispuestos por la normativa que los regula; y
- 8.7 Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.

## 9 Desempeño Permanente con Integridad

Las personas servidoras públicas durante el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, deberán conducir su actuación con apego a los principios y valores de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, profesionalismo, integridad.



☎ 285 107 52 67 📠 229 228 06 55

📍 Av. 5 de Mayo, Esq. Marco Antonio Muñoz, Col. Centro, Paso de Ovejas, Veracruz., C.P. 91670

✉ mario.mafar.2000@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025

# PASO DE OVEJAS

*¡Bienestar y prosperidad para todos!*

18

Infringen esta regla de manera enunciativa y no limitativa los actos o comportamientos siguientes:

- 9.1 Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre personas servidoras públicas;
- 9.2 Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general;
- 9.3 Ser incongruente en el pensar, hablar y actuar;
- 9.4 No actuar con imparcialidad en la aplicación de las disposiciones legales, lineamientos, reglas y procedimientos que regulan las funciones;
- 9.5 Omitir excusarse de intervenir en los asuntos en que tenga interés personal, familiar o de negocios por el que tenga un conflicto de interés;
- 9.6 Aceptar documentación que no reúna los requisitos, o que ésta presente signos de alteración en su contenido para la comprobación de gastos;
- 9.7 No cooperar con las demás personas servidoras públicas que requieran de sus conocimientos para el desarrollo de sus funciones principales;
- 9.8 Proporcionar de manera dolosa información falsa, que requieran sus compañeros con fines del trabajo encomendado;
- 9.9 Omitir conducirse con sencillez en el desempeño de la función pública.

## 10 Comportamiento digno

Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función deberán conducirse con respeto a sí mismo y a los demás, en su actuación reconocen el valor intrínseco de los individuos y por tanto observan y tutelan, en sus relaciones sociales el respeto a las personas y los derechos humanos de éstas.



☎ 285 107 52 67 📠 229 228 06 55

📍 Av. 5 de Mayo, Esq. Marco Antonio Muñoz, Col. Centro, Paso de Ovejas, Veracruz., C.P. 91670

✉ mario.mafar.2000@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025

# PASO DE OVEJAS

*¡Bienestar y prosperidad para todos!*

19

Infringen esta regla de manera enunciativa y no limitativa los actos o comportamientos siguientes:

- 10.1 Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona;
- 10.2 Realizar cualquier tipo de manifestación corporal o verbal o conductas que transgredan la dignidad de la persona.
- 10.3 Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia, o un cambio de situación laboral por aceptar conductas intimidatorias;
- 10.4 Obligar a realizar actividades que no competen a las labores del servidor público o tomar medidas disciplinarias en represalia por rechazo a proposiciones indecorosas;
- 10.5 Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía, presencialmente o por algún medio de comunicación;
- 10.6 Realizar conductas verbales tales como: bromas, comentarios obscenos o sugestivos;
- 10.7 Atribuir a un compañero la comisión de errores profesionales sin ajustarse a la verdad;
- 10.8 Divulgar y comentar errores profesionales con espíritu malicioso y con personas o instituciones no pertinentes;
- 10.9 Emitir opiniones malévolas o injuriosas sobre sus compañeros de trabajo, aludiendo a antecedentes personales, ideológicos o de otra naturaleza.
- 10.10 Todas aquellas conductas que contravengan a lo establecido en los ordenamientos jurídicos en materia de Derechos Humanos de Igualdad Laboral y no discriminación, entre otros.

## 11 Cooperación con la integridad



☎ 285 107 52 67 📠 229 228 06 55

📍 Av. 5 de Mayo, Esq. Marco Antonio Muñoz, Col. Centro, Paso de Ovejas, Veracruz., C.P. 91670

✉ mario.mafar.2000@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025

# PASO DE OVEJAS

*¡Bienestar y prosperidad para todos!*

20

En el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, las personas servidoras públicas deberán cooperar para el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Se describen en sentido positivo los actos o comportamientos que hacen posible propiciar un servicio público íntegro:

- 11.1 Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción, apoyándose en los análisis de riesgo y en los resultados de las auditorías y evaluaciones que se practiquen;
- 11.2 Proponer y, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias; corrupción y conductas antiéticas;
- 11.3 Fortalecer acciones de reconocimiento a las personas servidoras públicas que se destaquen por el debido cumplimiento y práctica cotidiana de principios y valores en el desempeño de sus labores;
- 11.4 Diseñar y proponer acciones que constituyan mejores prácticas para el ejercicio del servicio público, a través del Comité de Ética;
- 11.5 Participar en las encuestas de detección de necesidades que se lleven a cabo, así como en las que correspondan a la evaluación del ambiente ético y al ambiente de control, para fortalecer las acciones de capacitación y participación en el desarrollo humano y organizacional;
- 11.6 Contribuir a la generación de una cultura del comportamiento ético, conociendo y apoyando la difusión del Código de Ética y de Conducta;
- 11.7 Mantener un interés crítico y constructivo;
- 11.8 Ampliar las acciones de sensibilización en materia de Ética Pública a través de cursos de capacitación en el tema;
- 11.9 Entre las personas servidoras públicas debe existir unión, solidaridad y respeto recíproco que contribuyan a enaltecer la labor de la institución;
- 11.10 Ser un líder y agente promotor del cambio, promoviendo los principios y valores institucionales tanto en el plano interior como exterior; las personas



285 107 52 67



229 228 06 55



Av. 5 de Mayo, Esq. Marco Antonio  
Muñoz, Col. Centro, Paso de Ovejas,  
Veracruz., C.P. 91670



mario.mafar.2000@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025

# PASO DE OVEJAS

*¡Bienestar y prosperidad para todos!*

21

servidoras públicas deben estar conscientes de que es con su conducta, desempeño y resultados, como se consolida la confianza de la sociedad en las instituciones del estado.

## 12 Conflicto de intereses

Existe conflicto de interés cuando los servidores públicos municipales se encuentren impedidos de cumplir con el principio de imparcialidad en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, en virtud de intereses personales, familiares o de negocios que interfieren en la atención o resolución de uno o varios asuntos;

Infringen esta regla de manera enunciativa y no limitativa los actos o comportamientos siguientes:

- 12.1 Cuando el servidor público, en el ámbito de sus funciones y responsabilidades, omite informar a su superior jerárquico respecto de alguna situación de conflicto de interés, excusándose para atender dicho asunto en particular; incurrirá en responsabilidad administrativa.
- 12.2 Los servidores públicos que *tuvieran conocimiento de* la posible existencia de un conflicto de interés respecto de otros servidores públicos, deberán hacerlo del conocimiento de su superior jerárquico y del Órgano Control Interno correspondiente, a efecto de que se inicien las investigaciones conducentes; cuando se omite informarlo a la autoridad, incurrirá en responsabilidad administrativa.

## CAPÍTULO VI

### Sanciones

Las personas servidoras públicas que incumplan este Código de Conducta se harán acreedoras a las sanciones que les imponga el Órgano de Control Interno municipal, conforme al tipo de incidencia.



☎ 285 107 52 67 📠 229 228 06 55

📍 Av. 5 de Mayo, Esq. Marco Antonio Muñoz, Col. Centro, Paso de Ovejas, Veracruz., C.P. 91670

✉ mario.mafar.2000@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025

# PASO DE OVEJAS

*¡Bienestar y prosperidad para Todos!*

22

Para la imposición de sanciones se tomará en cuenta los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeña o desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como el nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio; las condiciones exteriores y los medios de ejecución, y la reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

Para la determinación de las sanciones, así como el procedimiento aplicable, se deberá atender a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Las sanciones podrán consistir en:

- a) Amonestación privada;
- b) Amonestación pública;
- c) Suspensión, temporal de uno a treinta días naturales;
- d) Sanción económica;
- e) Destitución del puesto; y,
- f) Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, no menor de tres meses ni mayor de un año.

Es de suma importancia que todas las personas servidoras públicas del Ayuntamiento de Paso de Ovejas tengan la firme convicción de que, actuando bajo los preceptos establecidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta, se fortalece el bien interno propio, se da cumplimiento y en consecuencia, se evitarán los posibles riesgos de prácticas de corrupción.

La aplicación y observancia de este Código de Conducta, habrá de impactar positivamente en el desempeño de las personas servidoras públicas, no solo en su empleo, cargo y comisión, sino también en la generación de mejores personas a efecto de favorecer las relaciones entre las mismas; con lo anterior se contribuirá al fortalecimiento del Ayuntamiento de Paso de Ovejas,



285 107 52 67



229 228 06 55



Av. 5 de Mayo, Esq. Marco Antonio Muñoz, Col. Centro, Paso de Ovejas, Veracruz., C.P. 91670



mario.mafar.2000@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025

# PASO DE OVEJAS

*¡Bienestar y prosperidad para Todos!*

23

posicionándolo como una institución modelo de la nueva gestión pública de calidad, tanto en el plano interior como exterior.

## TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese en la tabla de avisos, página oficial de este Ayuntamiento y en la Gaceta Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Código obligará y surtirá sus efectos tres días después de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

ARTÍCULO TERCERO. - Se derogan todas las disposiciones administrativas de carácter municipal que se opongan al presente Código y las anteriores a la entrada en vigor del presente.

ARTÍCULO CUARTO. - Lo no previsto en este Código, será resuelto por Ayuntamiento de Paso de Ovejas.

Dado en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Paso de Ovejas, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante sesión ordinaria número 20, celebrada a los 29 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

---

**C. MARIO MAFARA RAMIREZ**  
**PRESIDENTE**



☎ 285 107 52 67 📠 229 228 06 55

📍 Av. 5 de Mayo, Esq. Marco Antonio Muñoz, Col. Centro, Paso de Ovejas, Veracruz., C.P. 91670

✉ mario.mafar.2000@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025

# PASO DE OVEJAS

*¡Bienestar y prosperidad para todos!*

24

---

**C. LETICIA VIVANCO MORALES  
SINDICA UNICA**

---

**C. GUADALUPE PORTILLA  
HERNÁNDEZ REGIDORA PRIMERA**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025

---

**C. CARLOS PORTILLA CORREA  
REGIDOR SEGUNDO**

---

**C. JAVIER RAMÍREZ HERNÁNDEZ  
REGIDOR TERCERO**

LAS PRESENTES FIRMAS SON PARTE INTEGRANTE DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PERIODO 2022 - 2025 DE PASO DE OVEJAS, VER. APROBADO EN FECHA 29 DE MARZO DE 2022.



☎ 285 107 52 67 📠 229 228 06 55

📍 Av. 5 de Mayo, Esq. Marco Antonio Muñoz, Col. Centro, Paso de Ovejas, Veracruz., C.P. 91670

✉ mario.mafar.2000@gmail.com